I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

Dispone Acumulación de Feriado Año Calendario 2021 al 2022.-

Lota, 04 de Octubre del 2021.-

DECRETO Nº 1281.-

Vistos:

a) Solicitud de feriado, presentada con fecha 07.09.2021, del (a) funcionario (a) de esta Corporación don (a) **MARTA JIMENEZ MEDINA**, Administrativo, Grado 13°EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2021, a contar del 27.09 al 25.10.2021 (20 días hábiles).

b) El D.A. Nº 2141, de fecha 07.09.2021, que por razones de buen servicio altera el periodo propuesto por el funcionario señalado anteriormente, postergando para el periodo 14.10 al 11.11.2021.

c) Referencia N° 3465, de fecha 14 de Septiembre de 2021, que autoriza acumulación de Feriado año calendario 2021 con la anualidad 2022;

d) Lo dispuesto en el Título IV, párrafo 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D. F. L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- ACUMULASE el feriado legal de 20 días hábiles del (a) funcionario (a) don (a) MARTA JIMENEZ MEDINA, Administrativo Grado 13°EMR, correspondiente al año 2021 con el de la anualidad 2022.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR ALCALDE

JEEP/amp.-
Distribución:
- ✓ La indicada.
- ✓ Departamento de Personal.-
- ✓ Carpeta Personal.-
- ✓ Pág. Web.-